



RIO GALLEGOS, 28 ABR. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.441/99 de la Unidad Académica Río Gallegos, y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran notas presentadas por las alumnas Claudia PAREDES, Ingrid Lorena OYARZO, Paulina SALEMI, Carmen GALLEGUILLO, Marina DI RADDO y Ester Beatriz BRITO, mediante las cuales solicitan excepción para cursar en forma condicional El Taller de Práctica Docente del Profesorado de Historia, adeudando asignaturas de la citada carrera;

Que a fs. 25 obra Nota N° 083/99 de la Jefa de la División Educación quien en acuerdo con la Prof. Marta REINOSO, docente de la cátedra, sugieren hacer lugar a lo peticionado;

Que la Jefa de la División Educación deja constancia que el Taller de Práctica Docente implicará participar de los Teóricos y Observaciones y una vez aprobadas las materias que adeudan accederían a las prácticas en las escuelas;

Que a fs. 31 obra Despacho N° 037/99 producido por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante el cual sugiere hacer lugar a lo solicitado por las alumnas mencionadas en primer término, pertenecientes al Profesorado de Historia;

Que fue tratado en Acto Plenario, aprobándose por unanimidad dicho Despacho;

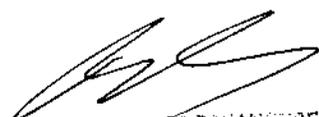
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

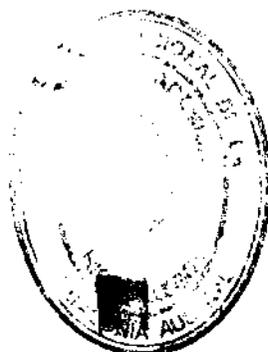
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a las alumnas Claudia PAREDES (D.N.I.N° 24.225.739), Ingrid Lorena OYARZO (D.N.I.N° 18.758.660), Paulina SALEMI (D.N.I.N° 23.127.282), Carmen GALLEGUILLO (D.N.I.N° 17.734.114), Marina DI RADDO (D.N.I.N° 25.931.518) y Ester Beatriz BRITO (D.N.I.N° 23.303.029), a realizar los Teóricos y Observaciones en forma condicional El Taller de Práctica Docente perteneciente a la Carrera Profesorado de Historia, y hasta la aprobación de las cátedras que adeudan.-

ARTICULO 2°. TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a las interesadas, cumplido, ARCHIVASE.-


JUAN CARLOS RODRIGUEZ
M. I. C. Consejo
Unidad Académica
UNPA - UARG




Ing. ANA MARÍA BELLONI
SECRETARÍA
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

140